4. Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Jaén (Selectividad, Pruebas de Mayores de 25, 40 Y 45).

El Tribunal podrá estar formado por Personal Docente e Investigador y Personal de administración y servicios propio o ajeno a la Universidad de Jaén.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones por:

- **Asistencias al Tribunal**, las indemnizaciones por este concepto **le será de aplicación los tipos de retención por IRPF** establecidos en la normativa para el personal ajeno (ver pregunta 7) **y para el personal propio**, la Sección de Habilitación y Seguridad Social, será la que le aplique el tipo de retención por IRPF que le corresponda, así mismo, se le deberá aplicar a dicha indemnización la cuota correspondiente de Seguridad Social, que será soportada por el Centro de Gasto **02.05 "Secretariado de Acceso a la Universidad"**. **En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.**

Los expedientes por las asistencias al Tribunal **se tramitarán** por Pago Directo **"PD"**, siendo gestionadas a través de una relación de perceptores que serán **remitidas** al Área Económica Patrimonial las del personal **ajeno** y las del **personal de la Universidad de Jaén** al Servicio de Control Interno para su tramitación.

La **Unidad de Gasto** que soportaría los gastos contemplados en este apartado sería el **02.05 "Secretariado de Acceso a la Universidad"**, con **cargo al Capítulo 2**, imputándose a las siguientes partidas presupuestarias:

Asistencias, Concepto 233: "Otras indemnizaciones".

233.01.00: Otras indemnizaciones del Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén.

233.01.01: Otras indemnizaciones del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén.

233.02: Otras indemnizaciones del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén.

233.03: Otras indemnizaciones de Otros Sectores o Personal Externo (Profesores de Enseñanzas Secundarias).

- **Gastos de desplazamiento:**

Las indemnizaciones que por este concepto (alojamiento, manutención y locomoción) pudieran originarse, se le aplicarán las **cuantías establecidas** en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria para el **Grupo 2.**

El expediente se tramitará por Pago Directo **"PD"**, siendo gestionadas a través de una relación de perceptores que serán remitidas al Área Económica-Patrimonial para su tramitación.

La Unidad de Gasto que soportaría los gastos contemplados en este apartado sería el **02.05 "Secretariado de Acceso a la Universidad**", **imputándose** los gastos realizados por este concepto al **Capítulo 2**, en las siguientes partidas presupuestarias:

Alojamiento y manutención, Concepto 230: "Dietas":

Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén:

230.00.00- Gastos manutención sin pernocta España

230.00.01- Gastos manutención con pernocta España.

230.00.03 Gastos de estancia.

Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén:

230.01.00- Gastos manutención sin pernocta España.

230.01.01- Gastos manutención con pernocta España.

230.01.03 Gastos de estancia.

Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén:

230.02.00: Gastos manutención sin pernocta.

230.02.01: Gastos manutención con pernocta.

230.02.03 Gastos de estancia.

Otros Sectores o Personal Externo (Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios ajeno a la Universidad de Jaén, Profesores de Enseñanzas Secundarias).

230.03.00: Gastos manutención sin pernocta.

230.03.01: Gastos manutención con pernocta.

230.03.03 Gastos de estancia.

Locomoción, Concepto 231: "Locomoción":

Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén:

231.00.00: Gastos de locomoción sin justificación (Kilometraje, peaje y parking justificados).

231.00.01: Gastos de locomoción en transporte público.

Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén:

231.01.00- Gastos de locomoción sin justificación (Kilometraje, peaje y parking justificados).

231.01.01- Gastos de locomoción en transporte público.

Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén:

231.02.00- Gastos de locomoción sin justificación (Kilometraje, peaje y parking justificados).

231.02.01- Gastos de locomoción en transporte público.

Otros Sectores o Personal Externo (Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios ajeno a la Universidad de Jaén, Profesores de Enseñanzas Secundarias).

231.03.00: Gastos de locomoción sin justificación (Kilometraje, peaje y parking justificados).

231.03.01: Gastos de locomoción en transporte público.

Gastos de Restauración:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en la pregunta 7.2.4

En cuanto a la imputación del gasto, éste **será soportado** por la Unidad de Gasto **02.05 "Secretariado de Acceso a la Universidad"**, **imputándose** a la partida presupuestaria **226.06.00 "Gastos de Restauración".**